



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Renuncia Fernández Alsina/Designación Guarracino y ot. - Expte. N° 2900-23226/16

VISTO el expediente N° 2900-23226/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual Jorge Adrián FERNANDEZ ALSINA, presentó su renuncia, a partir del 1 de abril de 2016, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1024/10, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente, es procedente limitar la reserva del cargo dispuesta por el artículo 3° del acto administrativo mencionado en el exordio del presente, retomando en su actual cargo de Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio precitado;

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 1 de abril de 2016, para desempeñar el cargo mencionado en el exordio del presente, a Gloria Nelba GUARRACINO;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que lo tramitado por el presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que consecuentemente, Gloria Nelba GUARRACINO reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Rehabilitación – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo Gustavo Jorge CHAPARRO presentó, a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 2211/10;

Que resulta procedente limitar los alcances del artículo 3° del precitado decreto, al profesional mencionado en el párrafo precedente, quien retoma su actual cargo de Médico de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Médica, en el establecimiento precitado, manteniendo el régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que se solicitó se designe, a partir del 1 de abril de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Agustín Enrique DE LA IGLESIA;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Contador Público Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo Pablo Luciano DELUCCHI presentó, a partir del 1 de abril de 2016, su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 690/12;

Que resulta procedente limitar los alcances del artículo 4° del precitado decreto, por el cual se reservó el cargo del agente citado precedentemente, quien retoma su cargo de revista en la Categoría 12 -Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Ingeniero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 1 de abril de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Pablo Franco ESPINOSA;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Médico Asistente – Especialidad: Neumonología treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que las presentes situaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que los agentes de referencia no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que los profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar los nombramientos mencionados;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, las designaciones tendrán efectos a partir del 1 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Jorge Adrian FERNANDEZ ALSINA (D.N.I. 12.228.785 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 292.442), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1024/10.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la reserva del cargo dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1024/10, del profesional citado en el artículo precedente, quien retoma su actual cargo de Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 4°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación a partir del 1 de abril de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Gloria Nelba GUARRACINO (D.N.I. 12.853.948 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría 334.138), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Rehabilitación - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Gustavo Jorge CHAPARRO (D.N.I. 16.596.615 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 310.134), como Director Asociado, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para

el cual fuera designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 2211/10.

ARTÍCULO 7°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, la reserva del cargo dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 2211/10, del profesional citado en el artículo precedente, quien retoma su actual cargo de Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 8°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 9°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Agustín Enrique DE LA IGLESIA (D.N.I. 22.351.925 - Clase 1971 – Legajo de Contaduría 310.135).

ARTÍCULO 10. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cargo que posee el agente citado en el artículo precedente como Contador Público Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 11. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Pablo Luciano DELUCCHI (D.N.I. 11.235.627 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 311.253), como Director Asociado, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para el cual fuera designado mediante el artículo 2° del Decreto N° 690/12.

ARTÍCULO 12. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la reserva de cargo dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 690/12, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien retoma su cargo en la Categoría 12 - Clase 3 Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Ingeniero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido

de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 13. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 14. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pablo Franco ESPINOSA (D.N.I. 22.377.176 - Clase 1972).

ARTÍCULO 15. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico Asistente – Especialidad: Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

